



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXV - VI LEGISLATURA - 26 de enero de 2006 - Número 374 Página 7477

SUMARIO

Página

8. INFORMACIÓN

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Corrección de Error

- Modificación del Reglamento del Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. 7478

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Parlamento

- Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 2006. 7478

8. INFORMACIÓN.**8.3. RÉGIMEN INTERIOR.**

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Corrección de error

PRESIDENCIA

Advertido error de omisión en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en fecha de 26 de diciembre de 2005, SE ACUERDA:

1.- Proceder a la corrección de aquel mediante la adición de un apartado cuatro al artículo único:

"Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 36 con la siguiente redacción:

3. Todas las remuneraciones del personal y todas las asignaciones de los Diputados y Diputadas y los grupos parlamentarios serán abonados forzosamente dentro de los expedientes mensuales, preparados por el servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, que serán sometidos, con las órdenes de pago correspondientes, a la firma del Presidente, junto a las liquidaciones de la Seguridad Social. En los casos señalados, se extenderá directamente la orden de pago, en el modelo autorizado, y serán sometidas la aprobación del gasto y la orden del pago, conjuntamente al Presidente del Parlamento."

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 25 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 2004, aprobada por la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 20 de enero de 2006.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 25 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

1. En los términos dispuestos en las "Normas Reguladoras de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria nº 124, de 7 de junio de 2004), se convocan las subvenciones correspondientes al año 2006 para empresas privadas, por un importe máximo de tres mil sesenta (3.060) euros, e instituciones sin ánimo de lucro, por un importe máximo de cincuenta y un mil (51.000) euros.

La cuantía de las subvenciones a que se refiere el párrafo anterior, previstas en el Capítulo I del Título II de las mencionadas Normas, se abonará con cargo a las partidas 470 y 481.99, respectivamente, de la Sección correspondiente al Presupuesto del Parlamento de Cantabria incluida en la Ley de Cantabria 5/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

2. En los términos dispuestos en las "Normas Reguladoras de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria" aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria nº 124, de 7 de junio de 2004), se convocan las subvenciones correspondientes al año 2006 para Corporaciones Locales por un importe máximo de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve (47469) euros.

La cuantía de las subvenciones a que hace mención el párrafo anterior, previstas en el Capítulo II del Título II de las referidas Normas, se abonará con cargo a la partida número 460.02, de la Sección correspondiente al Presupuesto del Parlamento de Cantabria incluida en la Ley de Cantabria 5/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

3. Las solicitudes serán dirigidas al Presidente del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al modelo que figura como Anexo a la misma.

ANEXO
(instancia)

"D./D.ª:

DNI:

Presidente, responsable de la Corporación Local, empresa o institución sin fin de lucro:

NIF:

Dirección:

Localidad:

C.P.:

Teléfono:

Fax:

Conocida la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2006, realizada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el ... de enero de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número ..., correspondiente al día ...,

SOLICITA le sea concedida una subvención para realizar el proyecto ..., cuya documentación se acompaña, en virtud de lo dispuesto en las "Normas Reguladoras de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 124, de 7 de junio de 2004.

(Fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria"
